



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266 -2004-ALC/MSI

San Isidro, 28 OCT. 2004

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Oficio N° 029-2004-CPAD/RA169/MSI sobre Proceso Administrativo Disciplinario instaurado mediante Resolución de Alcaldía N° 201-204-ALC/MSI.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, luego de analizar los expedientes presentados por los ex funcionarios, Sr. Manuel Saavedra Aliaga y Sr. Marco Aurelio Fernández Chirinos, determinó la factibilidad de la prescripción del Procesos Administrativo Disciplinario;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa *"El proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en un plazo no mayor de un año (1) contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiere lugar"*;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, luego de analizar el Expediente N° 06557504, presentado por el Sr. Manuel Saavedra Aliaga, ha determinado que no existen mayores fundamentos para eximirlo de responsabilidad, recomendando se remita el expediente a la Procuraduría Municipal;

Que estando a la consideración precedente y de acuerdo con el Artículo 170 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en armonía a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar prescrito el Proceso Administrativo Disciplinario instaurado a los Sres. Manuel Saavedra Aliaga y Marco Aurelio Fernández Chirinos, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2004-ALC/MSI por las consideraciones antes expuestas.





Municipalidad
de San Isidro

R.A. Nº 266-2004-ALC/MSI



Artículo 2º.- Remitir el expediente al Procurador Municipal para los fines consiguientes.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos archive copia de esta Resolución en el file personal de los ex funcionarios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

C.C.: ALC
GM
OAJ
OPROC.P.
ORH
INT.

